

## **CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N°1**

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2025**

**OBRA: ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE – CÓRDOBA - ETAPA I**  
**CORONDA – SAN FRANCISCO – FASE I – BLOQUES “B” y “C”**

En atención a las consultas formuladas por potenciales oferentes y a efectos de asegurar una interpretación uniforme, objetiva y consistente del Pliego de Bases y Condiciones, esta Unidad Ejecutora Biprovincial formula las siguientes aclaraciones:

### **CONSULTA N° 1**

En la página de

[https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx?](https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx)

VIENE\_ABM=1. Se han cargado como planos Bloque B y Bloque C, los mismos documentos referidos al Tramo B. Solicitamos por favor revisen esta situación.

**Respuesta:**

En los planos del Acueducto Troncal del Bloque C, puntualmente en la rotulación de los planos PA-T3-01, PA-T3-02 y PA-T3-03, se consignó “Bloque B”, no obstante, dichos tramos, están comprendidos en el Bloque “C”. Se hace la salvedad, de que en el rótulo debe leerse Bloque “C”.

### **CONSULTA N° 2:**

¿Es obligación cotizar los dos Bloques o se pueden cotizar de forma unitaria?

**Respuesta:**

Tratándose de una licitación por renglones con presupuestos autónomos y evaluaciones independientes no es obligatorio cotizar ambos renglones. Los oferentes pueden cotizar de forma unitaria.

### CONSULTA N° 3:

En el caso de los antecedentes de km de caños de 800 mm

En los Antecedentes Técnicos mínimos de obra a cotizar 8.3.11, hay una columna por Bloque. Como ejemplo en los km de caño de 800 mm dice 20 km en cada bloque.

Esto significa que hay que presentar 20 km por bloque o los mismos 20 km sirven como antecedentes para los dos bloques.

#### Respuesta:

En el caso de los antecedentes de 20 km en cañerías de 800mm o más de diámetro que se requieren para respaldar la experiencia en la instalación de este tipo de tuberías, si el oferente presenta una oferta por ambos bloques, estos antecedentes serán suficientes para acreditar el requisito de experiencia en la instalación de cañerías tanto del bloque B como del C.

### CONSULTA N°4:

En el caso de Activo Líquidos. Se deberán presentar los mismos por el total de la obra o por un porcentaje del 30% de la misma?

#### Respuesta:

Conforme lo dispuesto en el artículo 17.7 del pliego – Capacidad Financiera de la Empresa, el requisito de Activos Líquidos debe interpretarse de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas (RT – FACPCE), que identifican a los mismos como aquellos activos corrientes de alta disponibilidad y rápida realización, aptos para atender compromisos financieros inmediatos.

En tal sentido, el Pliego establece expresamente que la Capacidad Financiera deberá acreditarse por un valor no menor al treinta por ciento (30 %) del Presupuesto Oficial (P.O) de cada bloque o renglón, ya sea mediante Activos Líquidos o mediante acceso a créditos, libres de otros compromisos contractuales.

En consecuencia, la exigencia de Activos Líquidos debe entenderse referida al porcentaje del treinta por ciento (30 %) del Presupuesto Oficial correspondiente al bloque o renglón ofertado, y no al total del monto de la obra, resultando dicho criterio coherente con el texto del Pliego y con la finalidad del requisito.

En caso de oferta conjunta para ambos renglones, deberá demostrar Activos Líquidos por la suma de lo requerido individualmente para cada uno de ellos.

#### CONSULTA N°5:

Dentro del alcance de los trabajos del Bloque "B" se incluye en los ítems 1.1.3.3, 1.2.3.4, 1.3.3.2, 1.4.3.2, 1.5.3.2 y 1.6.3.2 correspondientes a "Limpieza y desinfección", con alcance según las correspondiente Especificaciones Técnicas Particulares Bloque B, como ..." provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la limpieza y desinfección de las cañerías instaladas "..., solicitamos clarificar las condiciones finales de la cañería a posteriori de la tarea, incluyendo un detalle de las tareas a realizar y la tipología de limpieza y desinfección para cada tipo de cañería a instalarse, e indicar en cada caso la metodología requerida para cumplir con la misma, considerando que el Bloque B es una Etapa posterior a la inicial y no cuenta con estaciones de bombeo en dicho tramo.

#### Respuesta:

El Bloque "B" es una continuidad del Bloque "A", con operación desde la EB N°1. Por consiguiente, el Contratista deberá realizar las gestiones necesarias para cumplir con la limpieza y desinfección del tramo a construir, con operación desde la EB N°1. El grado de limpieza estará indicado por la turbiedad detectada en la llegada a cada extremo de línea, cuyo valor será indicado oportunamente por la Inspección de Obra; mientras que la desinfección quedará garantizada con la detección de cloro residual en proporción a indicar oportunamente por la Inspección de Obra.

#### CONSULTA N° 6:

Se solicita aclaración sobre los siguientes puntos: Punto 17.6 producción mensual dentro de los últimos 5 años; Anexo V - 2da parte formulario datos de producción básica las obras q se detallan deben haberse realizado dentro de los últimos 10 años.

Favor aclarar si son últimos 5 años, o 10.

#### Respuesta:

Se trata de dos parámetros a evaluar, por un lado debe completarse el anexo V con antecedentes de los últimos 10 años como inciso "(i)". Por otro lado, debe calcularse la capacidad de producción mensual como el promedio de los 12 meses consecutivos dentro de los últimos 5 años como inciso "(ii)".



## CONSULTA N°7:

Punto 1.2.4.7 Cruce Especial bajo Canal Arroyo Primero Coronda – Prog. 0+345 m

Punto 1.2.4.8 Cruce Especial bajo Arroyo Colastiné – Prog. 7+486 m

De acuerdo con lo establecido en el Pliego, los cruces de los arroyos mencionados deben ejecutarse de manera subterránea mediante la instalación de un caño camisa de acero con protección anticorrosiva, colocado mediante tunelera, y el montaje interior de la cañería PEAD. Asimismo, se requiere la construcción de una cámara de HºAº aguas abajo para la recolección y evacuación de eventuales fugas interiores al caño camisa.

Según el “Plano de Detalle Interferencias – Cruce Arroyo Colastiné – Tramo R1.1 – Progresiva 7+486”, la profundidad de la losa inferior de la cámara de HºAº a ejecutarse respecto del NTN sería de aproximadamente 9,50 m.

La ejecución del encamisado subterráneo bajo el cauce, sumada a la construcción de la cámara a dicha profundidad, en condiciones de nivel freático superior a la cota del arroyo, implica altos niveles de complejidad técnica, riesgos constructivos relevantes y costos significativamente elevados. A esto se agrega la dificultad operativa en caso de tener que realizar tareas de mantenimiento durante la etapa de operación del acueducto, dada la profundidad y el nivel freático mencionado.

En función de lo expuesto, solicitamos se analice la posibilidad de modificar el alcance previsto para estos cruces especiales en la Propuesta Básica, incorporando la alternativa de ejecutarlos de manera aérea, con una configuración equivalente al Cruce Especial sobre el Arroyo Colastiné planteado, utilizando caño de acero al carbono en el tramo expuesto.

### Respuesta:

Los oferentes están obligados a cotizar el ítem de conformidad a lo estipulado en los documentos de la licitación. Para el caso del cruce del Ramal 1.1 sobre el Aº Colastiné, se aceptará propuesta alternativa en proyecto ejecutivo, para salvar la

dificultad constructiva.

**CONSULTA N°8:**

En relación con lo establecido en el Artículo 8.6.2 – Estado Contable Intermedio del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual exige la presentación de un Estado Contable Anual cerrado al segundo mes anterior a la fecha de apertura de la licitación y considerando el trabajo y los plazos que demanda su elaboración, se solicita aclaración respecto del criterio aplicable en caso de que la apertura sea modificada mediante una prórroga. En particular, se requiere precisar si debe mantenerse como válida la fecha de cierre inicialmente prevista para la licitación o si la confección del Estado Contable se debe adecuar a la nueva fecha de apertura.

**Respuesta:**

A los fines de dar cumplimiento a lo exigido por el Artículo 8.6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aclara que debe mantenerse como válida la fecha de referencia correspondiente a la fecha de apertura originalmente fijada en el llamado licitatorio, con independencia de que dicha fecha sea posteriormente modificada mediante prórroga.

**CONSULTA N°9.-**

En relación con lo dispuesto en el Artículo 8.2.2 – Garantía de la Propuesta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que establece la obligación de presentar una garantía equivalente al 2% (dos) del monto del Presupuesto Oficial Global estimado de la obra, se solicita precisión respecto del criterio aplicable cuando la oferta comprende ambos Renglones (Bloques). En particular, se requiere determinar si corresponde constituir una garantía independiente por cada lote o una única garantía que contemple la totalidad de los renglones ofertados.

**Respuesta:**

Se aclara que la presente licitación se estructura por renglones (bloques) autónomos, con presupuestos oficiales independientes, evaluación separada y posibilidad de presentación parcial de ofertas.

En tal contexto, la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta debe constituirse en forma independiente por cada renglón ofertado, y su monto debe calcularse exclusivamente sobre el Presupuesto Oficial estimado del renglón respectivo, conforme al porcentaje expresamente previsto en el Pliego.

**CONSULTA N° 10:**

Solicitud de Prórroga de fecha de apertura de las ofertas.

**Respuesta:**

No se autoriza la prórroga solicitada.

**CONSULTA N° 11**

Tras revisión del pliego y consultado por proveedores, necesitamos conocer los siguientes datos respecto a la referencia:

Indicar diámetros, altura, presión y/o espesores de los tanques Cisternas de PRFV de 10 / 25 / 50 / 60 M3

**Respuesta:**

El proveedor deberá asegurar la capacidad requerida, el tanque de PRFV deberá cumplir con las condiciones de vida útil de por lo menos 50 años, certificada mediante datos garantizados. El diámetro y dimensiones deberá ser adecuado a las dimensiones disponibles para su implantación, el espesor quedará sujeto a la presión máxima provista por la columna líquida máxima a soportar.